



**\*\*Términos y Condiciones para el Servicio de Recolección de Aceite de Cocina Usado\*\***

**1. \*\*Duración del Acuerdo\*\***

- Este acuerdo es efectivo por un año a partir de la fecha de inicio, renovándose automáticamente por periodos sucesivos de un año a menos que se termine con un aviso de 30 días por cualquiera de las partes.

**2. \*\*Producto y Servicios\*\***

- Recogeremos y compraremos aceite de cocina usado de su establecimiento según los términos de este acuerdo.

**3. \*\*Uso del Contenedor para AUC\*\***

- Solo se debe colocar aceite de cocina usado (AUC) en los contenedores proporcionados. Está estrictamente prohibido colocar cualquier otra sustancia o material en estos contenedores.

**4. \*\*Cantidad de la Recolección\*\***

- Las recolecciones se realizarán mensualmente, determinándose y comunicándose la cantidad al final de cada mes.

**5. \*\*Precios\*\***

- Los precios para el aceite recolectado se acuerdan caso por caso. Los precios están sujetos a cambios a nuestra discreción basados en las condiciones del mercado, con el aviso adecuado proporcionado.

**6. \*\*Términos de Pago\*\***

- Se emitirán recibos electrónicos mensuales, con el pago debido dentro de los 30 días de la fecha de la factura.

**7. \*\*Propiedad y Mantenimiento del Contenedor\*\***

- Proporcionamos y mantenemos los contenedores para aceite de cocina usado. Los clientes son responsables de cualquier daño o pérdida mientras estén en su posesión.

**8. \*\*Horario de Recolección\*\***

- Los horarios de recolección se acordarán mutuamente y están sujetos a flexibilidad según las necesidades operativas.

**9. \*\*Indemnización\*\***

- Ambas partes acuerdan indemnizarse mutuamente contra las pérdidas resultantes de incumplimientos de este acuerdo.

10. **\*\*No Captación\*\***

- Durante un año después del acuerdo, ninguna de las partes captará empleados, consultores o contratistas de la otra.

11. **\*\*Confidencialidad\*\***

- Toda la información, incluyendo secretos comerciales y detalles de precios, debe mantenerse confidencial.

12. **\*\*Terminación\*\***

- Este acuerdo puede terminarse con un aviso de 30 días, o inmediatamente por un incumplimiento no rectificado dentro de los 15 días.

13. **\*\*Derecho de Ajuste de Precios\*\***

- Nos reservamos el derecho de ajustar los precios basados en cambios del mercado, con 30 días de aviso al cliente.

14. **\*\*Ley Aplicable y Resolución de Disputas\*\***

- Este acuerdo está regido por la ley guatemalteca, con disputas resueltas a través de negociación o mediación.

15. **\*\*Notificaciones\*\***

- Las comunicaciones oficiales deben realizarse por correo electrónico o texto escrito, con los detalles de contacto especificados en el acuerdo.

16. **\*\*Fuerza Mayor\*\***

- Ninguna de las partes es responsable de retrasos o fallos en el rendimiento resultantes de eventos fuera de su control.

17. **\*\*Acuerdo Completo\*\***

- Este documento constituye el acuerdo completo entre las partes, con cualquier modificación que requiera el consentimiento escrito.

18. **\*\*Derecho de Rechazo\*\***

- Los clientes deben permitirnos la oportunidad de igualar o superar cualquier oferta de un competidor para servicios similares.

19. **Declaración de Autocertificación sobre Aceites y Grasas de Cocina Usados (UCO) para la Producción de Biocombustible**

De acuerdo con la Directiva 2009/28/EC1 bajo ISCC EU (este documento no aplica para entregas bajo ISCC DE /36th BImSchV). Al firmar el contrato de servicio, el firmante declara que se cumplen los siguientes requisitos:

a. La entrega consiste enteramente en aceite de cocina usado (UCO) y no está mezclado con aceite fresco. El aceite de cocina es enteramente de origen vegetal.

b. Está disponible la documentación de las cantidades entregadas.

c. Se cumple con la legislación nacional aplicable en materia de prevención y gestión de residuos (por ejemplo, transporte, supervisión, etc.).

Nota: Al firmar este contrato de servicio, el firmante reconoce que los auditores de los organismos de certificación (pueden estar acompañados por inspectores de las autoridades con el propósito de evaluar el desempeño del organismo de certificación) y el personal de los esquemas de certificación pueden examinar si se cumplen los requisitos establecidos en esta autodeclaración.

i. Solo la biomasa definida como la fracción biodegradable de productos, residuos y subproductos de origen biológico procedentes de la agricultura (incluidas sustancias vegetales y animales), la silvicultura y las industrias relacionadas, incluidas las pesquerías y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de residuos industriales y municipales (Directiva 2009/28/EC).

ii. Tenga en cuenta que, en algunos Estados miembros, la grasa animal no se considera biomasa. Por lo tanto, el biocombustible producido a partir de una materia prima de origen animal podría no ser elegible para contar dentro de la cuota de biocombustible en esos Estados miembros.

iii. El aceite vegetal que ha sido utilizado para cocinar o freír carne y por lo tanto puede estar contaminado con contenido animal no se clasifica como de origen animal.